



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN N° **70001-33-31-009-2017-00360-00**
ACCIONANTE: **VÍCTOR ANDRÉS HERNÁNDEZ VERBEL**
ACCIONADO: **NUEVA EPS – FOSYGA – IPS SALUD A TU LADO S.A.S**

Asunto: Concede impugnación

La parte accionada dentro del término legal, presentó impugnación contra la sentencia proferida por este Juzgado el día diecinueve (19) de diciembre de 2017, complementada el dieciséis (16) de enero de 2018, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la tutela. Por ser procedente se concederá de conformidad con lo previsto en el Art. 32 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada por la parte accionada contra la providencia proferida por este Despacho judicial, calendada 19 de diciembre de 2017 y complementada el 16 de enero de 2018.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de ____ de 2018, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA